

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020. BOP-2020-2980

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública de la relación de propietarios y bienes afectados por la ejecución del proyecto Acondicionamiento del Tramo Urbano de la Antigua JV-2232 en la Bobadilla. BOP-2020-2995

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1 del ejercicio 2020, de transferencias de crédito. BOP-2020-2968

Aprobación del plan económico financiero 2020 por incumplimiento estabilidad presupuestaria y regla de gasto. BOP-2020-2969

Dictamen de la cuenta general del ejercicio 2019. BOP-2020-2971

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de los recibos del SMAD y SALD, correspondientes al mes de febrero 2020. BOP-2020-2962

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación Inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020. BOP-2020-2956

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad. BOP-2020-2959

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación del Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo semestre de 2020. BOP-2020-2709

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto 2020 y de la Plantilla de Personal. BOP-2020-2951

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al segundo trimestre de 2020. BOP-2020-2707

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2020-2958

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Anuncio de la licitación de nave industrial. BOP-2020-2551

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2019. BOP-2020-2960

Aprobación inicial del expediente 05/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, mediante crédito extraordinario. BOP-2020-2961

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de Citación a Gobal Israri, S.L., procedimiento Despidos/Ceses en general 947/2020. BOP-2020-2713

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de Citación a Antonio Miñarro Ricardo, procedimiento de lesiones permanentes no invalidantes 927/2019. BOP-2020-2714

Notificación de Resolución a Alberto Esteban Barranco, procedimiento 180/2019 de ejecución de títulos judiciales 130/2019. BOP-2020-2715

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

Notificación de Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 56/2020 a Herederos de José Luis Suarez y JARA División, S.L. BOP-2020-2716

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/2980 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, ejercicio 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 29 de mayo de 2020 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), núm. 232 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020".

SEGUNDO.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 17 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

TERCERO.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

CUARTO.- En el informe de fecha 20 de julio de 2020, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

QUINTO.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano

colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

SEGUNDO.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días naturales.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la normativa reguladora de la convocatoria.

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primera.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	G23261290	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020	PARTICIPACIÓN	66	1.500,0 €
ALCALA LA REAL	CLUB DEPORTIVO BARUCA	G23617905	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE GIMNASIA ACROBÁTICA	PARTICIPACIÓN	61	1.500,0 €
SANTA ELENA	C.D. DESPEÑAPERROS PUERTA DE ANDALUCÍA	G23774151	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE SANTA ELENA A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	60	4.000,0 €
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	58	1.300,0 €
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB TENIS DE MESA JAÉN	G23200694	LIGAS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	57	1.500,0 €
LINARES	CLUB TENIS DE MESA DE LINARES	G23260524	TORNEOS ORGANIZADOS POR EL CLUB TENIS DE MESA LINARES 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	57	4.000,0 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
POZO ALCÓN	C.D. PESCA GUADALENTIN	G23249782	XXVIII CERTAMEN PROVINCIAL DE PESCA DEPORTIVA EXCMA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ORG. EVENTOS	55	2.500,0 €
TORREDELCAMPO	C. D. COYOTE JAÉN	G23591910	APERTURA Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE ESCALADA DEPORTIVA 2020	PARTICIPACIÓN	55	1.500,0 €
VILLACARRILLO	C.D. VILLASENDER	G23751910	REACTIVANDO LAS VILLAS	ORG. EVENTOS	55	2.500,0 €
ARJONILLA	C.D. BADMINTON ARJONILLA	G23579774	Participación en competiciones federadas del Club Bádminton Arjonilla	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	54	1.500,0 €
JÓDAR	CLUB DE TENIS JÓDAR	G23637432	CLASES DE TENIS Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	ORG. EVENTOS	54	2.397,5 €
TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G23746787	¿JUEGAS? PROYECTO DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA PARA COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD	PARTICIPACIÓN	54	800,0 €
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G23280605	BALONMANO GLOBAL 2.0	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	53	4.000,0 €
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G23415128	XX RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	52	710,0 €
JAÉN	NATACIÓN MASTER JAÉN	G23650203	ACTIVIDAD ACUATICA PARA ADULTOS	PARTICIPACIÓN	52	1.500,0 €
TORREDELCAMPO	CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS POWER	G23655400	I LIGA INTERNA POWER CLUB	ORG. EVENTOS	52	1.290,1 €
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	I CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMARCALES DE SENDERISMO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	PARTICIPACIÓN	52	1.000,0 €
VILLANUEVA DE LA REINA	C.D. ASOC. DE BALONCESTO VILLANUEVA DE LA REINA	G23410368	XXV EDICIÓN DEL TORNEO DE REYES DE BALONCESTO - 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	52	1.056,5 €
ANDUJAR	C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	G23406762	PARTICIPACION EN LIGA ANDALUZA-NACIONAL-TORNEOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	51	1.000,0 €
BAEZA	CLUB DE BILLAR BAEZA	G23795206	III GRAN PREMIO DE ESPAÑA Y IV GRAN PRIX FEMENINO DE BILLAR BAEZA RENACIMIENTO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	50	4.000,0 €
JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G23341464	XXI CAMPEONATO PROVINCIAL DE SQUASH "COPA-LIGA DIPUTACIÓN DE JAÉN 2020"	ORG. EVENTOS	50	1.200,0 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA HUIJASE JAÉN	G23769938	PARTICIPACIÓN EN LIGAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	50	1.500,0 €
LINARES	CLUB DE AEROMODELISMO LINARES	G23216963	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA F5J-50gr Y F5G, COPA IKARO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	50	1.268,6 €
ANDÚJAR	ASOC DE ARQUEROS DE ANDÚJAR	G23713605	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	ORG. EVENTOS	49	2.500,0 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G23437841	COPA DIPUTACIÓN DE JUDO	ORG. EVENTOS	49	2.500,0 €
LINARES	C.D. TENIS BASE 2002	G23721707	ORGANIZACION CAMPEONATOS FEDERADOS, SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	49	2.598,4 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ASOCIACIÓN DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN	G23682909	XIII DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN-MARATÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	48	4.000,0 €
JAÉN	INTER de JAÉN C.F.	G23617608	PARTICIPACIÓN LIGA NACIONAL POWERCHAIR Y AUTONÓMICA SENIOR FEMENINO	PARTICIPACIÓN	48	1.500,0 €
LINARES	CLUB DEPORTIVO AMIGOS BALONCESTO LINARES	G23647456	XII TORNEO APERTURA	ORG. EVENTOS	47	2.000,0 €
LINARES	JUAN FRANCISCO LÓPEZ NAVA	26218027M	CAM. ESPAÑA/ANDALUCÍA Y OPEN INT. PORTUGAL MTB DESCENSO	PARTICIPACIÓN	47	822,9 €
JAÉN	CLUB ATLETISMO QUIEBRAJANO	G23315203	XVI SUBIDA AL CASTILLO DE SANTA CATALINA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	46	1.500,0 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
JÓDAR	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JÓDAR	G23364334	V CAMINATA POPULAR DE GUARDABOSQUES DE JÓDAR	ORG. EVENTOS	46	1.280,0 €
LINARES	C.D. PADEL LINARES	G23607328	II INTERNACIONALES VETERANOS FAP 3000 DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	46	4.000,0 €
LOS VILLARES	JESUS TORRES MORALES	26035664D	TEMPORADA DE COMPETICIÓN NACIONAL 2020	PARTICIPACIÓN	46	1.500,0 €
VILLATORRES	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	G23503683	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS FEDERADOS/SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	46	4.000,0 €
ALCALA LA REAL	C.D. ASOC. DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA NATURALEZA ZUMAQUE	G23296569	I ENCUENTRO INTERPROVINCIAL SENDERISMO EN EDAD ESCOLAR ALCALA LA REAL	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	45	326,5 €
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G23218688	FASE FINAL TORNEO PROVINCIAL 3x3 BALONCESTO JAEN C.B.	ORG. EVENTOS	45	2.500,0 €
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCÓN	G23750409	PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS RFAF y RFAA (DELEGACIONES JAÉN)	PARTICIPACIÓN	45	1.500,0 €
JAÉN	C.D. LA CIRCUNSTANCIA	G23384290	PARTICIPACIÓN COMPETICIONES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA FEMENINO, Y EEDD	PARTICIPACIÓN	44	1.000,0 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO JUDO JAÉN	G23551633	XXXI TROFEO DE NAVIDAD DE JUDO "CIUDAD DE JAEN"	ORG. EVENTOS	44	2.500,0 €
JAÉN	NATACIÓN JAÉN	G23200058	PARTICIPACIÓN EN 2 CIRCUITOS Y 3 CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE NATACIÓN	PARTICIPACIÓN	43	1.500,0 €
LINARES	CLUB TENIS LINARES	G23224769	XXXV Open de Tenis Ciudad de Linares	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	43	4.000,0 €
MARTOS	MARTOS CLUB DEPORTIVO	G23013311	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	43	1.500,0 €
ÚBEDA	CLUB TRIATLON VIALTERRA ÚBEDA	G23657810	FORMACION Y ENTRENAMIENTO ESCUELAS DE TRIATLON	PARTICIPACIÓN	43	1.000,0 €
JAÉN	ATLÉTICO JAÉN F.C.	G23284409	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE FÚTBOL	PARTICIPACIÓN	42	1.500,0 €
LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	G23063621	TROFEO CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	42	3.200,0 €
PUENTE DE GÉNAVE	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PUENTE NUEVO	G23283161	DIAS VERDES (SENDERO A ORILLAS DEL PANTANO DEL TRANCO Y DEPORTES DE MULTIAVENTURA	ORG. EVENTOS	42	1.218,6 €
RUS	ASOC DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	G23760929	DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS EN RUS	PARTICIPACIÓN	41	1.500,0 €
ALCALA LA REAL	FRANCISCO JAVIER PÉREZ MORENO	76916457H	ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DE KÁRATE A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO - ISMAEL PÉREZ JIMÉNEZ	PARTICIPACIÓN	39	720,0 €
JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	G23067648	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	ORG. EVENTOS	39	2.500,0 €
MARMOLEJO	CLUB ATLETISMO AVE FÉNIX MARMOLEJO	G23710924	V CARRERA PEDESTRE SIERRA DE MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	39	1.538,7 €
CAMBIL	UNION DEPORTIVA CAMBIL	G23500077	FÚTBOL SENIOR, CATEGORÍA PROVINCIAL, 2ª DIVISIÓN ANDALUZA	PARTICIPACION	38	272,4 €

Segunda. - Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso que dicha cantidad sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención

otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 11 de la misma y resolución de delegación número 708 de 11 de julio de 2020.

Tercera.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarta.- Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas en el Anexo 2. Sin embargo, éstas quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera renunciaciones y se liberara crédito suficiente:

Anexo 2

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
VILLANUEVA DE LA REINA	C.D. VILLANUEVA FUTBOL SALA	G23607336	XXXII EDICIÓN DEL MARATÓN DE FÚTBOL SALA TROFEO RUTA DEL ACEITE	ORG. EVENTOS	37	0,0 €
BAILEN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP BAILEN	G23727647	PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO FEDDI 2020	PARTICIPACIÓN	36	0,0 €
JAÉN	ASOC DEPORTIVA MARATÓN JAÉN	G23302839	XXIII CARRERA "LOS PUENTES" Y GALARDON MARATÓN JAÉN 2020	ORG. EVENTOS	36	0,0 €
BAEZA	CLUB DE ATLETISMO FUNDACION GRUPO OLEÍOLA JAÉN	G23759145	ESCUELA DE ATLETISMO FUNDACION GRUPO OLEÍOLA JAEN	ORG. EVENTOS	33	0,0 €

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS 2020	CONCEDIDO 2020
MARMOLEJO	C.D. K2 DEPORTE Y OCIO	G23779465	2 CAMPUS FUTBOL MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	33	0,0 €
TORREDONJIMENO	CLUB BALONCESTO TOXIRIA	G23310873	PARTICIPACION LIGA PROVINCIAL DE BALONCESTO CADETE FEMENINO	PARTICIPACION	30	0,0 €
JAÉN	ASOC JIENNENSE PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	G23577786	YOGA TERAPÉUTICO PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	ORG. EVENTOS	29	0,0 €
BAILÉN	ASOC. DE FAM. Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (AFAMP)	G23062482	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONCESTO FEDDI 2020	PARTICIPACIÓN	28	0,0 €
JAÉN	MARIO JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ	25984861J	CAMPEONATO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN	23	0,0 €

Quinta.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 3 por no reunir los requisitos por la causa expuesta (art. 3, 7, 8, 9 y 10 convocatoria):

Anexo 3

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO/CAUSA
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERIA CLASICOS ALCALA	G23661267	II RALLY CASTILLO DE LOCUBIN 2020	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Excluido. Fuera de plazo. Art. 10 conv.
BAILÉN	RECREATIVO BAILEN C.F.		TORNEO GREGORIO MANZANO XIII EDICIÓN		Excluido. No presenta la totalidad de anexos. Art. 7 conv.
CABRA DEL SANTO CRISTO	CLUB DE VOLEY CABRA DEL SANTO CRISTO	G23732142	V ENCUENTRO PROVINCIAL DE VOLEY FEMENINO	ORG. EVENTOS	Error subsanación. Anexo I y II: El porcentaje solicitado no se adecua al tipo de actuación definido. Art. 1, 5 y 9 conv.
CANENA	C.D. CANENA ATLETICO	G23650997	FUTBOL SENIOR CATEGORIA PROVINCIAL SEGUNDA ANDALUZA JAEN	PARTICIPACION	Error en subsanación. No presenta la documentación en forma. Art. 9 conv.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO/CAUSA
CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G23555048	MARCHA SOLIDARIA DE APOYO AL ALZHEIMER	ORG. EVENTOS	Excluido. La promoción deportiva no se encuentra entre sus fines estatutarios. Art. 3 conv.
JAEN	C.D. CUADRILATERO	G23510326	CAMPEONATO REGIONAL AUTONOMICO DE BOXEO OLIMPICO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Excluido. Fuera de plazo. Art. 10 conv.
JAÉN	APROMPSI	G23014814	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JAÉN	PARTICIPACIÓN	Subvenciones pendientes de justificar en el Área de Cultura y Deportes (art. 8 conv.)
JAÉN	ASOC DEPORTIVO CULTURAL CASINO PRIMITIVO	G23068901	TORNEO DE NAVIDAD		No Subsana
JAÉN	C. D. BULEVARD	G23793409	ESCUELA NO FEDERADA DE ATLETISMO Y FUTBOL	PARTICIPACIÓN	No Subsana
JAÉN	C.D. ESGRIMA JAÉN	G23707961	CAMPEONATO ANDALUZ DE ESGRIMA O VII TORNEO ESGRIMA CIUDAD DE JAÉN	ORG. EVENTOS	No Subsana
JAÉN	C.D. JAÉN RUGBY	G23244791	PARTICIPACIÓN EQUIPO SUB 14 LIGA TERRITORIAL	PARTICIPACIÓN	No Subsana
JAÉN	CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA	78026316N	PRÁCTICA BOXEO COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	Error en subsanación. Anexo I: Falta cumplimentación. Anexo II: Error en suma total presupuesto. Falta cumplimentación ingresos previstos. Anexo IV: la fecha de actuación no se adecua a la convocatoria. Art. 4 y 9 conv.
LA CAROLINA	CD ATLETISMO JUAN PEREZ CREUS	G23692536	DESPLAZAMIENTOS PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES ATLETISMO 2020		Excluido. No presenta la totalidad de anexos. Art. 7 conv.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO/CAUSA
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB DEPORTIVO ENTRECAMINOS	G23802168	I JORNADAS DEPORTIVAS DE DEFENSA PERSONAL FEMENINAY MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	ORG. EVENTOS	Excluido. El evento deportivo no corresponde con las especialidades deportivas de la entidad según el artículo 5 de sus estatutos. (Art. 3 conv.)
LINARES	CLUB DEPORTIVO DISMINUSPORT	G23285653	III TROFEO "CARLOS III" DE TIRO CON ARCO EN SALA PARA PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	No Subsana
MARMOLEJO	C.D. UTICA	V23611650	TORNEO PROMISES FUTBOL 7 VILLA DE MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	Excluido. No está presentada en forma. Art. 9 conv.
MARMOLEJO	CD SOCIEDAD DE PESCA RIO YEGUAS	G23244394	PARTICIPACION JORNADAS Y FOMENTO PESCA DEPORTIVA	PARTICIPACION	Excluido. No presenta el total de anexos. Art. 7 conv.
MARMOLEJO	CLUB TENIS DE MESA MARMOLEJO	G23504889	TORNEO INTEGRACIÓN TENIS DE MESA DÍA DE REYES	ORG. EVENTOS	No Subsana
MENGIBAR	CLUB DEPORTIVO ATLETICO MENGIBAR	G23638117	II TROFEO FUTBOL 7 ALCALDE DE MENGIBAR	ORG. EVENTOS	Error en subsanación. Anexo I y II: el presupuesto total no corresponde.
SANTISTEBAN DEL PUERTO	SECCION DEPORTIVA ME GUSTA SANTISTEBAN DEPORTIVO		CAMPEONATO FUTBOL 11 ANDALUZA CADETE TEMPORADA 2020/21	PARTICIPACIÓN	Excluido. Fuera de plazo. Art. 10 conv.
SEVILLA	FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	V11365913	Campeonato de Andalucía por Equipos Veteranos de 1ª Categoría, Prueba del Circuito de Menores de Andalucía, Prueba Andalucía ABS Absoluta, Máster Andalucía Absoluto	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Excluido. No reúne condiciones como solicitante. Art. 3 conv.
TORREDELCAMPO	C.D. MUEVE TU COLETA	G23797061	PARTICIPACIÓN EN LA CARRERA NOCTURNA DE CORDOBA	PARTICIPACIÓN	Excluido. No se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero. Art. 7 conv.
VALDEPEÑAS DE JAEN	CLUB CICLISTA LA PANDERA	G23692742	LA PANDERA 2020. PROYECTO DE ACTIVIDADES CLUB CICLISTA LA PANDERA	ORG. EVENTOS	Error en subsanación. No presenta la documentación en forma. Art. 9 conv.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 24 de julio de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/2995 *Información pública de la relación de propietarios y bienes afectados por la ejecución del proyecto Acondicionamiento del Tramo Urbano de la Antigua JV-2232 en la Bobadilla.*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la relación de propietarios y bienes afectados por la ejecución del proyecto ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA JV-2232 EN LA BOBADILLA, redactado por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, con un presupuesto de licitación de 177.746,79 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince contados a partir de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación puede ser examinada en las oficinas del Área de Infraestructuras Municipales y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablon>.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:
TERMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE

Nº	PROPIETARIO/A	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA M2	CULTIVO	ÁRBOLES
1	PÉREZ CAÑADAS, VICENTE	42	529	710,45	Olivos secano	4 olivos
2	RUÍZ RUÍZ, MARÍA CARMEN	42	530	246,53	Olivos secano	4 olivos
3	GÓMEZ VERDEJO, MARÍA SACRAMENTO	42	531	302,36	Olivos secano	4 olivos
4	MALAGÓN GARCÍA, JOSÉ	42	532	372,39	Olivos secano	9 olivos

Jaén, a 04 de agosto de 2020.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/2968 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1 del ejercicio 2020, de transferencias de crédito.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 1/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en las Bajas y Altas en Conceptos de gastos aludidos a continuación:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos.

TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 1					
Transferencia de Créditos nº 1/2020					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD. €	Importe modif. €	CDTO DEF. DESPUES MOD. €
414	22662	Fiesta de la Cereza	56.000,00	-49.000,00	7.000,00
341	48007	Subvención Automovilística: Rally Castillo	6.500,00	-6.500,00	0,00
338	22654	Concejalía de Cultura y Festejos	145.000,00	-33.872,00	111.128,00
341	22660	Concejalía de Deportes	40.000,00	-20.000,00	20.000,00
337	22602	Comunicación	23.000,00	-5.000,00	18.000,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-114.372,00	
337	62300	Maquinaria, Instalaciones y utillaje	6.050,00	4.000,00	10.050,00
920	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	6.000,00	6.000,00
326	63200	Acondicionamiento de edificios municipales	10.000,00	8.000,00	18.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	3.000,00	6.300,00	9.300,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	15.000,00	44.700,00	59.700,00
133	62300	ADQUISICION CRUCE SEMAFORICO VENTAS	0,00	35.000,00	35.000,00
337	63300	ADQUISICION MOBILIARIO Y MAQUINARIA INSTALACIONES DE OCIO	0,00	6.500,00	6.500,00
311	22701	CONTRATACION SERVICIOS DE SEGURIDAD	0,00	3.872,00	3.872,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				114.372,00	

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos. Asimismo está publicado en el portal de transparencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/2969 *Aprobación del plan económico financiero 2020 por incumplimiento estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe del Interventor Accidental y la propuesta de Plan Económico-financiero.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 con las medidas previstas en el presupuesto municipal para el mismo ejercicio económico.

SEGUNDO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el cual queda a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en la web municipal.

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/2971 *Dictamen de la cuenta general del ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, una vez ha sido debidamente informada, con fecha de 29 de julio de 2020, por la Comisión de Hacienda en funciones de Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la intervención municipal. Asimismo su texto íntegro se encuentra en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. (aytocastillodelocubin.org).

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/2962 *Emisión y puesta al cobro de los recibos del SMAD y SALD, correspondientes al mes de febrero 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

“D^a. Maria Dolores Jiménez Hervás, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

EXPONGO:

Que según informe emitido por la Jefa del Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio,

INFORMO:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2.011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que la cobratoria de la mensualidad de febrero de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) asciende a la cantidad de 11.113,79 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) asciende a 507,01 €, estableciendo el periodo de pago voluntario del 04 de agosto al 05 de octubre de 2020.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO la emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad febrero de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la

Ley de la Dependencia (SALD) asciende a la cantidad de 11.113,79 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) asciende a 507,01 €, estableciendo el periodo de pago voluntario del 04 de agosto al 05 de octubre de 2020.”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de agosto de 2020.- La Presidenta del Patronato , ANGELES DÍAZ DE LA TORRE .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2020/2956 *Aprobación Inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura, (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, aprobó el expediente para la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2020 y que a continuación se relacionan:

- a) Se modifica el artículo 6º, apartado 3º de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios.
- b) Se modifica el artículo 6º, apartado 2º de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por la Asistencia y Estancias en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia para Personas Adultas Discapacitadas, Centro Ocupacional y Centro de Día.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales relacionadas en el punto anterior del referido acuerdo plenario y conforme a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el BOP.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o alegaciones de ninguna clase contra el presente acuerdo, él mismo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 03 de agosto de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2020/2959 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones ordinarias de 25-06-2020 y 30-07-2020 ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/2709 *Aprobación del Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo semestre de 2020.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 21-07-2020, nº 379/2020, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, por importe de 102.791,64 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

Precio Público Suministro Agua Potable: 29.018,21 €

Tasa Alcantarillado: 4.717,84 €

Tasa Recogida Domiciliaria Basura: 46.857,65 €

Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de Junta de Andalucía: 17.589,65 €

IVA Suministro Agua Potable: 2.903,47 €

IVA Canon Mejora Infraestructuras Depuración Junta de Andalucía: 1.754,82 €

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 01-08-2020 AL 30-09-2020.

Pozo Alcón, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2020/2951 *Aprobación definitiva del Presupuesto 2020 y de la Plantilla de Personal.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, las cuales no se han producido, ha de considerarse, al amparo del art. 169,3 del R.D.L. 2/2004, el acuerdo de aprobación inicial devenido a definitivo, por lo que se expone el resumen del Presupuesto Municipal por capítulos, así como la Plantilla de Personal afecta al mismo.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	335.666,26 €	1	Gastos de personal	526.715,53 €
2	Impuestos indirectos	2.301,00 €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	697.191,28 €
3	Tasas y otros ingresos	442.035,05 €	3	Gastos financieros	11.332,28 €
4	Transferencias corrientes	622.829,74 €	4	Transferencias corrientes	88.137,22 €
5	Ingresos patrimoniales	17.007,00 €	5	Fondo de contingencia	2.633,58 €

	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	- €	6	Inversiones reales	215.324,86 €
7	Transferencias de capital	145.807,23 €	7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €	8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €	9	Pasivos financieros	24.310,83 €
TOTAL INGRESOS		1.565.646,27 €	TOTAL GASTOS		1.565.646,27 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2020
PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	DOTACIÓN	OBSERVACIONES	PUESTO
Habilitado Nacional	Secretario-Interventor	1	Propiedad	Secretario-Interventor
General	Administrativo	1	Propiedad	Administrativo
General	Subalterna	1	Propiedad	Ordenanza
General	Auxiliar Administrativo	1	Propiedad	Auxiliar Administrativo

PERSONAL LABORAL

ESCALA	SUBESCALA	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
LIMPIADORA	LIMPIADORA	2	Fijo
PEON OFICIOS	PEON OFICIOS	1	Fijo
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO	1	Vacante
DIRECTORA	DIRECTORA	1	Vacante
EDUCADORA	EDUCADORA	1	Vacante
EDUCADORA	EDUCADORA	1	Vacante
PERSONAL OFICIO	PERSONAL OFICIO	1	Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004.

Sorihuela del Guadalimar, a 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2020/2707 *Aprobación del Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al segundo trimestre de 2020.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 21/07/2020, se ha aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al segundo trimestre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2958 *Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 del actual mes de julio se ha resuelto delegar en don Enrique Castro Tárraga, Concejal de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Antonio Miguel Moral López y don Héctor Aldehuela Expósito, el día 14 de agosto de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 31 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2020/2551 *Anuncio de la licitación de nave industrial.*

Anuncio

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Presidencia nº 27/2020, de 10 de julio, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas para la licitación de arrendamiento de Nave Industrial nº 4 de propiedad de la ELA de Mures, calificada como bien patrimonial, y con una superficie de 309 m2 situada en Calle San Roque S/N del polígono industrial del término municipal de Mures (Alcalá la Real).

1º Entidad Adjudicante.

a) Organismo: Entidad Local Autónoma de Mures.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Secretaría-intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Área de información de la Entidad Local Autónoma de Mures.

2. Domicilio: Calle Real nº 11 de Mures (Alcalá la Real) (Jaén).

3. Localidad: Mures (Jaén) Código Postal 23686.

4. Telf. 953595657.

E-mail: elamures@alcalalareal.es y ayuntamientodemures@hotmail.com

2º Objeto del contrato: Arrendamiento de Nave Industrial.

3º Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de Adjudicación:

4º Precio de licitación: 400.00 euros/mensuales más IVA.

5º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía definitiva: dos mesualidades.

6º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: En el plazo de 8 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en DOS sobres numerados correlativamente.

- El Sobre nº 1. - Declaración responsable con arreglo al modelo establecido en el pliego.
- El Sobre nº 2. Contendrá la oferta económica.

7º Obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas se remitirá a todos los licitadores interesados el texto íntegro del pliego.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Información de la Entidad Local Autónoma de Mures, donde puede ser examinado por los interesados.

Lo que se hace saber a los efectos procedentes.

Mures, a 10 de julio de 2020.- La Presidenta, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2020/2960 *Exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2019.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Bobadilla , Alcaudete, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2020/2961 *Aprobación inicial del expediente 05/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la E.L.A. La Bobadilla, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, aprobó inicialmente el expediente 05/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, mediante crédito extraordinario el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

La Bobadilla, Alcaudete, a 03 de agosto de 2020.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/2713 *Cédula de Citación a Gobar Israri, S.L., procedimiento Despidos/Ceses en general 947/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 947/2019 Negociado: FB
N.I.G.: 2305044420190003768
De: D/Dª. JESUS MARCELINO FURELOS ARMENTA
Abogado: CAROLINA CAMACHO VICTORIA
Contra: D/Dª. GLOBAL ISRARI SL

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 947/2019 se ha acordado citar a GLOBAL ISRARI SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE AGOSTO DE 2020, A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GLOBAL ISRARI SL . Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Ciudad Real y de Jaén.

Jaén, a 15 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2714 *Cédula de Citación a Antonio Miñarro Ricardo, procedimiento de lesiones permanentes no invalidantes 927/2019.*

Edicto

Procedimiento: Lesiones Permanentes No Invalidables 927/2019 Negociado: LC
N.I.G.: 2305044420190003697
De: D/D^a. FRATERNIDAD-MUPRESA
Abogado: MANUEL ANGEL CARCELEN BARBA
Contra: D/D^a. INSS Y TGSS, ANTONIO MIÑARRO RICARDO y HERMINIA FLORES BALLESTER

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 927/2019 se ha acordado citar a ANTONIO MIÑARRO RICARDO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 10,15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 3^a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANTONIO MIÑARRO RICARDO , se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 14 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/2715 *Notificación de Resolución a Alberto Esteban Barranco, procedimiento 180/2019 de ejecución de títulos judiciales 130/2019.*

Edicto

Procedimiento: 180/19.
Ejecución de títulos judiciales 130/2019 Negociado: PL
N.I.G.: 2305044420190000677
De: D/Dª. FRANCISCO LOPEZ MENGIBAR
Contra: D/Dª. ALBERTO ESTEBAN BARRANCO .

Don Miguel Angel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO LOPEZ MENGIBAR contra ALBERTO ESTEBAN BARRANCO se ha dictado RESOLUCION de fecha 13., que es del tenor literal siguiente:

Decreto NUM: 183/20.-

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA

En Jaén, a trece de julio de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la presente Ejecución nº 130/19., se dictó con fecha 25-5-2020., auto despachando ejecución a favor de FRANCISCO LOPEZ MENGIBAR, contra la empresa ejecutada ALBERTO ESTEBAN BARRANCO, por importe de 27.635,36.,€ en concepto de principal más otros 5.527,07.,€ presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación , y decreto de embargo de igual fecha.

SEGUNDO.-Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

TERCERO.-Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO .- Dispone el art. 250 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes Organismos y registros públicos a fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. También podrá el Letrado de la Administración de Justicia dirigirse o recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas.

SEGUNDO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a quien dará audiencia por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

TERCERO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes,procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la empresa ejecutada ALBERTO ESTEBAN BARRANCO ., en situación de insolvencia total por importe de 27.635,36., en concepto de principal más otros 5.527,07., € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado apertura en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0130/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ALBERTO ESTEBAN BARRANCO actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

2020/2716 *Notificación de Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 56/2020 a Herederos de José Luis Suarez y JARA División, S.L.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 56/2020 Negociado: JG
N.I.G.: 1808744420190003021
De: D/Dª. NELIDA MARIA OBESO POZA y MARIA JOSE ESPEJO TORO
Abogado: JOSE MANUEL PRIETO MOLES
Contra: D/Dª. LABORALIA ETT SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, JARA DIVISION S.L. y HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.

Doña Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Granada.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 56/2020 contra HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L. y JARA DIVISION S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L. y JARA DIVISION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia/ Comunidad.

Granada, a 13 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARGARITA GARCÍA PÉREZ.